



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



01

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2022-MDC/ALC

Camanti, 23 de mayo del 2022

VISTOS: El Informe N° 008-2022-MDC-SGIDUR-JRTP, de fecha 09 de mayo del 2022, presentado por Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, residente de la Obra, Informe N°084-2022-USEyLI/MDC-Q-DGCS, de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por el Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Informe N°226-2022-MDC-SGIDUR/JRTP de fecha 12 de mayo del 2022, emitido por el Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Informe N° 0011-2022-RQF-UCyP-MDC/Q, de fecha 17 de mayo del 2022; de la **Unidad de Contabilidad y Presupuesto CPC ROLANDO QUISPE FLORES**, Informe Legal N° 0057-2022-ALE-MDC, de fecha 19 de mayo del 2022, Abogado Oscar Tejada Morales; y el Informe N° 075-2022-MDC-GM, de fecha 23 de mayo del 2022, emitido por el MBA. Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, sobre la solicitud de ampliación de plazo y presupuesto N° 01, del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N° 2541740,”** y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe N° 008-2022-MDC-SGIDUR/JRTP. Del Residente de obra del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI 2541740.**, solicita la ampliación de presupuesto N° 01, por la suma de S/ 86, 284.62 (OCHENTA Y SEIS MIL MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES), y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 25 días calendario, el cual tiene origen de dicha ampliación en el Informe 08-2022-MDC-SGIDUR/JRTP del residente del proyecto Ing. JOSEPH RICHARD TITO PALMA, mediante el Informe N° 084-2022/USEyLI/MDC-Q-DGCS, inspector del Proyecto, quien remite la conformidad del expediente de modificación de ampliación de plazo N° 01 y ampliación presupuestal N° 01.,

RESUMEN DE AMPLIACIÓN E PLAZO N° 01

	EXPEDIENTE TÉCNICO	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		FIN DE OBRA
	2022	2022		2022
	DURACIÓN 60 DÍAS CALENDARIO	Causal N° 01 INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS	Causal N° 02 DEMORA EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES	CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
DÍAS CALENDARIO	60	05	20	85
		25		
DÍAS ACUMULADO	60	85		85
INICIO TERMINO.	01-abr-22 30-may-22	31-may-22 24-jun-22		24-jun-22



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°01

EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL		PRESUPUESTO ACTUALIZADO
		Actualización de precios	Total Ampliación	
PRESUPUESTO DE OBRA	321,512.24	86,284.62	86,284.62	407,796.86
COSTO DIRECTO TOTAL	17,873.92		0.00	17,873.92
GASTOS GENERALES				
EXPEDIENTE TÉCNICO	20,000.00			20,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	6,621.08		0.00	6,621.08
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	6,600.00			6,600.00
MONTOS ACUMULADOS	372,606.34	86,284.62	86,284.62	458,890.96

Que, mediante el Informe N° 0011-2022-RQF-UCyP-MDC/Q. del Jefe de la Oficina de Contabilidad y presupuesto otorga disponibilidad de presupuesto al proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N° 2541740,”**, con la fuente de financiamiento recursos determinados rubro 18-CANON y SOBRECANON hasta por la cantidad de S/ 86, 284.62 (OCHENTA Y SEIS MIL MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES).

FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURÍDICOS DE EVALUACIÓN:

Que, el numeral 1) del Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diario de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Que, el numeral 8) del Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentaran mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, en el presente caso, el residente del proyecto presento el Informe Informe N° 008-2022-MDC-SGIDUR/JRTP. Del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACYUMBRE DEL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI 2541740., solicita la ampliación de presupuesto N° 01,** esto se debe Actualización de precios. Durante la ejecución de obra se realizaron los requerimientos según el presupuesto analítico del costo directo de los materiales necesarios para la ejecución de obra, por lo que por la subida del dólar los precios de algunos materiales se incrementaron, lo que ocasionó que los precios se actualicen a precios de mercado generando un mayor gasto financiero, por la cual solicita un monto de ampliación de presupuesto N° 01 por la suma de S/ 86,284.62, (OCHENTA Y SEIS MIL MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES). con respecto a

